

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 1 DEL AÑO 2025.

No. 9

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA.- PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL EJERCICIO 2025.....**PÁG. 2**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

LISTA DE CRÉDITOS.- DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).....**PÁG. 3**


LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EMITE LA SIGUIENTE:
CONVOCATORIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL EJERCICIO 2025

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, de conformidad en el artículo 3 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, Fracción II, 7 Fracción III, Inciso B), último párrafo, 15, 16, 29 Fracciones I y II, 30, 47, 84, 87, 88, 98, 99, 100 párrafo segundo, 101 último párrafo, 114, 115 Fracción VII y último párrafo, 146, 147, 148, 149, 151 al 179, de la Ley General de Educación; 1, 11, 12, 13, 14, 68, 69, 70, 71 y 73 al 76 de la Ley General de Educación Superior; Acuerdos Secretariales 243, 17/11/17, 20/10/22, 04/03/24 y 02/02/24 emitidos por la Secretaría de Educación Pública Federal y publicados en el Diario Oficial de la Federación; artículo 13 y 126 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 7, 12 Fracciones II, VII, VIII, y IX, 25 Fracción IV, 40, 42, 43, 66, 69 al 73, 93 al 98 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción V y 38 fracciones I, II, V, VII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 8 fracciones III, V, XI, XII, XIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública; artículos 1, 2 y 77 al 83 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

CONVOCA

A los particulares interesados en obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior en el Estado de Oaxaca, a realizar los trámites de nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Cambio de Domicilio, Modificación al Plan, Cambio de Titular y aviso de cambios, para el año 2025 conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. Los interesados deberán realizar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria, así como en normatividad aplicable vigente.

SEGUNDA. La solicitud y anexos respectivos, deberán presentarse conforme a lo establecido en el manual y formatos autorizados, publicados en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/sep/> y/o en su caso proporcionados en las Instalaciones de esta Secretaría.

TERCERA. La recepción de trámites será en un horario de 9:00 a 16:00 horas, del periodo comprendido en los días hábiles de los meses de **MARZO, JUNIO y NOVIEMBRE 2025**, en la **Oficialía de Partes** de esta Secretaría de Educación Pública, ubicada en Calzada Porfirio Díaz número 803, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 6850; fuera del término establecido **NO SE RECIBIRÁ** solicitud alguno de RVDE.

CUARTA. El trámite será improcedente cuando el solicitante:

- I. No reúna los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y reglamentarias en materia administrativa y educativa, así como en el manual y formatos correspondientes.
- II. No presente los pagos de derechos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, en los periodos que señala la presente.
- III. Presente los documentos de forma incompleta, apócrifa o fotografías con fotomontaje a su solicitud y demás formales.
- IV. Presente inmuebles en construcción, sin equipamiento de mobiliario y equipo correspondiente o no cuente con los espacios y medidas establecidos en los acuerdos secretariales a cada nivel educativo.
- V. Pretenda brindar el servicio educativo en inmuebles con controversias administrativas, judiciales o no hayan concluido su registro en el Registro Público de la Propiedad o el Registro de la Función Registral.
- VI. No respete las fechas establecidas para la recepción de documentos.
- VII. No solvente las observaciones requeridas por la Autoridad Educativa, en los tiempos establecidos que fija la normatividad y la presente convocatoria.

QUINTA. Los pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas con base a la Ley Estatal de Derechos del Gobierno del Estado de Oaxaca, aplicables en materia Educativa, no son reembolsables ni podrán ser utilizados para una nueva solicitud en caso de improcedencia.

SEXTA. La solicitud y documentación presentada queda sujeta al análisis, estudio y autorización de esta Autoridad Educativa, por lo que la recepción **no genera compromiso, ni concede autorización alguna.**

SÉPTIMA. Queda estrictamente prohibido ofertar y prestar servicio educativo, o hacer uso del nombre solicitado, sin contar previamente con el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitido por la Autoridad Educativa.

OCTAVA. El proceso de otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se realizará conforme a lo siguiente:

1.- DE PREVENCIÓN, en caso que se emita el Acuerdo de Prevención respectivo, el particular contará con 5 días hábiles para solventar las observaciones hechas por la Autoridad Educativa. Si el particular no cumple con las observaciones en el término señalado la Autoridad Educativa desechará la Solicitud por no reunir los requisitos necesarios para ello. **No serán admitidos expedientes con documentos incompletos o con vigencia menor a 60 días.**

2.- DE ADMISIÓN: Se emitirá el Acuerdo de Admisión y se procederá con el trámite correspondiente.

NOVENA. Los requisitos que integrarán los expedientes son los siguientes:

I.- EXPEDIENTE TÉCNICO

- a) Portada
- b) Listado general de la documentación que integra el Expediente Técnico.
- c) Formato, comprobante y CFDI del pago de derechos de trámite.
- d) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuya fecha deberá coincidir con el oficio de presentación, orden de pago y el comprobante de pago (transferencia, depósito, etc).
- e) Acreditar la personalidad
 1. PERSONA FÍSICA: Copia legible de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento y constancia de situación fiscal.
 2. PERSONA MORAL: Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como poder notarial del representante legal integrando acta de nacimiento, constancia de situación fiscal y credencial de elector.
- f) Plano arquitectónico original (de acuerdo a lo especificado en el manual)
- g) Croquis de ubicación o localización del inmueble
- h) Documento que acredite la ocupación legal del inmueble
- i) Descripción de las instalaciones.
- j) Constancia y dictamen de seguridad estructural que indique la capacidad del inmueble, (incluyendo los documentos del DRO).
- k) Constancia de Uso de Suelo
- l) Constancia de Protección Civil
- m) En caso de ofertar educación en la modalidad no escolarizada, opción educativa virtual, integrar el anexo 4, Plataforma Tecnológica.

II. EXPEDIENTE ACADÉMICO

- a) Portada
- b) Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
- c) ANEXO 1. Plan de Estudios.
- d) ANEXOS 2. Mapa Curricular.
- e) ANEXO 3. Programas de Estudio.
- f) Estudio de factibilidad (bajo lo especificado según los lineamientos señalados por la COEPESEO).

III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

IV. REGLAMENTO ESCOLAR (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

V. PLANTILLA DE PERSONAL (DE ACUERDO AL MANUAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS).

DÉCIMA. El expediente de factibilidad deberá cumplir con la metodología propuesta por la COEPESEO para la integración de estudios de factibilidad, misma que se podrá consultar en la página web de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca así como en el siguiente enlace <https://www.oaxaca.gob.mx/sep/lineamientos-para-la-revision-de-estudios-de-factibilidad-de-instituciones-publicas-y-privadas-2024/>; es responsabilidad de la institución adjuntar el documento acorde al programa educativo solicitado; la Secretaría Técnica realizará las observaciones pertinentes y en un plazo de cinco días hábiles deberán solventarlas, para continuar con su trámite de no ser así la COEPESEO se deslinda de los trámites administrativos subsecuentes.

DÉCIMA PRIMERA. Considerando la naturaleza y formalidad del trámite de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios será gestionado única y exclusivamente por la persona física o representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA. Una vez que se haya emitido el acuerdo de admisión, el expediente será turnado para la visita correspondiente.


DÉCIMA TERCERA. Las solicitudes de Reconocimiento de validez Oficial de Estudios por **cambio de domicilio y por cambio de titular, no requerirán opinión de factibilidad**, debiendo presentar ante la autoridad educativa competente, únicamente el expediente técnico.

TRANSITORIOS:

- PRIMERO.** La presente convocatoria entrará el día de su publicación.
- SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- TERCERO.** La Secretaría de Educación Pública, realizará la Difusión necesaria hacia los particulares para la apertura de ventanillas de Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial correspondiente al Ejercicio 2025.
- CUARTO.** Los casos no previstos serán resueltos por la Unidad Jurídica de esta Autoridad Educativa, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- QUINTO.** Cualquier duda o aclaración, sobre el contenido de este Acuerdo, será atendida el área correspondiente de la Secretaría de Educación Pública.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA BASE DE LA LIBERTAD"



OAXACA
 GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 2022-2028



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LISTA DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).

En atención a lo establecido en los artículos 301 párrafo 1 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, 24, párrafo 2; 25 inciso a) y b) del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Materia del Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro. Se da a conocer la lista de créditos, con la finalidad de que aquellas personas que les asiste el derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista acudan con el interventor a solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación.

A continuación, se enlistan en orden de prelación los créditos del otrora Partido Político Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER).

NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
Miguel Ramón Jacinto Olivera	\$ 152,679.20	Contrato por creación y difusión de podcast a través de redes sociales.
ISR Retenido RESICO	\$ 2,752.96	ISR Retenido por prestación de servicios profesionales.
TOTAL	\$ 155,432.16	

Oaxaca de Juárez Oaxaca, a 17 de febrero de 2025.

Atentamente,
 C. P. Nicandro Díaz Escamilla
 Interventor del otrora Partido Político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER)



DOCUMENTO CONSULTADO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.